



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0158 -2024-GA/GM/MPU

Urubamba, 26 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 1875-2024-CAFY-G.I.-MPU presentado en fecha 06 de junio de 2024; el Informe N° 087-2024-AAC/MPU de fecha 03 de julio de 2024; el Informe Legal N° 029-2024-WQO de fecha 22 de agosto del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, estando conforme al numeral 2 del artículo 102 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPU, en la misma que se establece las funciones de la Gerencia de Administración, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*", concordante con la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/A de fecha 03 de enero del 2023 de delegación de facultades de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0133-2024-MPU/C, de fecha 03 de junio de 2024, se resuelve Designar al Doctor en Administración JULIO CESAR QUISPE RAMÍREZ, con D.N.I. N° 44390115, en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, de acuerdo al literal j del numeral 2 de la DIRECTIVA N° 002-2015, DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-MPU, establece que "**La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia de Administración previo informe de la Unidad de Logística y del encargado de Almacén Central, el almacén central emitirá la PECOSA adjuntando el informe de GIO...**";

Que, mediante el Informe N° 1875-2024-CAFY-G.I.-MPU presentado en fecha 06 de junio de 2024, el Arq. Cesar Alexander Flores Yepez – Gerente de Infraestructura, remite la solicitud del Ing. Mayumi Winny Yucelia Mamani Velazco, Residente de Obra de la Municipalidad Provincial de Urubamba, solicita transferencia de materiales que serán destinados para el proyecto "RENOVACIÓN DE COBERTURA I.E. N° 50572 DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO", con Meta Presupuestal N° 096-2024 y CIU N° 2603216;





Que, mediante el N° 087-2024-AAC/MPU de fecha 03 de julio de 2024, la Jefa del Área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Urubamba verifica que si existe el stock en los saldos de almacén de los materiales requeridos por Residente de Obra de la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, mediante el Informe Legal N° 029-2024-WQO de fecha 22 de agosto del 2024, el Asesor Legal de la Unidad de Logística, opina favorablemente por la transferencia de los materiales requeridos por la Residente de Obra de la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, como se había analizado, el numeral VI, ITEM 2-J de la DIRECTIVA N° 002-2015, permite la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes por la Gerencia de Administración, PERO, previo informe de la Unidad de Logística y el Área de Almacén;

Que, estando a los informes favorables emitidos por la Unidad de Logística y el Área de Almacén, corresponde aprobar la transferencia de materiales requerida;

Por las consideraciones anotadas anteriormente y en atención a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y los instrumentos de gestión vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES del ALMACÉN CENTRAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA para el proyecto "RENOVACIÓN DE COBERTURA I.E. N° 50572 DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO", con Meta Presupuestal N° 096-2024 y CIU N° 2603216, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DETALLADO DE MATERIALES POR ENTREGAR							
ITEM	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UND. MEDIDA				PROCEDENCIA	OBRA, ACTIVIDAD U OFICINA DESTINATARIA A LA QUE SE TRANSFIERE LOS MATERIALES
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL		RESPONSABLE: ING. MAYUMI W. Y. MAMANI VELAZCO
1	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in X 9 m	UNIDAD	27.00	56.40	1,522.80	NEA N°02-2024 "CREACION DEL PONTON VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO DE HUACAHUASI COMUNIDAD HUACAHUASI, DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"	"RENOVACION DE COBERTURA I.E. N°50572 DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"
2	BARRA DE ACERO CORRUGADA 1/2in x 9m GRADO 60	UNIDAD	15.00	49.80	747.00	NEA N°08-2024 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE PROVIVIENDA VALLE SAGRADO SECTOR 05 DE CCOTOHUINCHO DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	





3	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE N°08	KG	115.00	5.50	632.50	N°07-2024	"MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION SECTOR CHCHUBAMBA PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"
4	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE N°16	KG	23.50	5.50	129.25		
5	SELLADOR ELASTOMERICO DE JUNTAS A BASE DE POLIURETANO X 1GLN	UNIDAD	4.00	364.00	1,456.00	NEA N°04-2024	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA ASOCIACION LUCMACHAYOC, DISTRITO DE URUBAMBA – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO"
TOTAL					4,487.55		



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Logística, a la Gerencia de Infraestructura y el Área de Almacén, para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.o.
Gerencia de Infraestructura
Unidad de Logística
Área de Almacén
Archivo GA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Dr. Julio Cesar Quispe Ramirez
DNI: 44380416
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

